



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00897159- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia en el cual se ponen en conocimiento situaciones sucedidas el día 04 de octubre de 2022 en esta Facultad, durante el segundo parcial de la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 del expediente, la Prof. María Marta Gómez informó que en el turno de examen correspondiente al horario de 14:00 a 16:00 en Aula B de esta Facultad, se encontró al estudiante Darío Fabricio Washington DNI 44.602.924, copiando en el Parcial a través de pequeños resúmenes que tenía sobre el banco y trataba de ocultar con sus brazos y que se procedió a retirar los mismos que fueron incorporados en copia en orden #2 (IF-2022-00897452-UNC-ME#FP).

Que, a su vez, en orden #6 la Prof. Marcela Castro informó que en el turno de examen correspondiente al horario de 12:00 a 14:00 en Aula 1, se encontró a la estudiante Lara Camila Gauna Nazrala DNI 43.451.804 con varias hojas en blanco y entre ellas una que en el dorso tenía escrito con lápiz y en letra muy pequeña resúmenes con contenido teórico "machete", la que le fue retirada junto con el parcial y se adjunta copia en orden #6 (IF-2022-00935256-UNC-DEC#FP).

Que en orden #14 obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (IF-2022-00981499-UNC-DGAJ#SG) que aconseja dictar resolución que ordene la sustanciación de sumario administrativo.

Que por RD-2023-1954-E-UNC-DEC#FP se ordenó la sustanciación de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba con respecto al estudiante Darío Fabricio Washington y a la estudiante Lara Camila Gauna Nazrala, según los establecido en los términos del artículo 20 de la OHCS 09/12 (T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC), a los fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades por los hechos denunciados.

Que la Dirección General de Sumarios emitió Conclusión sumarial (CS-2024-59-E-UNC-AI#DGS) que consta en orden #58 que aconseja atribuir responsabilidad administrativa a Lara Camila Gauna Nazrala y a Darío Fabricio Washington, ambos estudiantes de la Facultad de Psicología, por haber cometido fraude en la recepción del segundo parcial de la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana de la carrera de Licenciatura en Psicología, debiéndoseles aplicar sanción disciplinaria al encuadrar su conducta en lo estipulado en la OHCS 09/12 (T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió, a su vez, dictamen (DDAJ-2024-75323-E-UNC-DGAJ#SG) que obra en orden #67.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconseja por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Atribuir responsabilidad administrativa a Darío Fabricio Washington, DNI 44.602.924, estudiante de la Facultad de Psicología, por haber cometido fraude en la recepción del segundo parcial de la asignatura Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana de la carrera de Licenciatura en Psicología, y aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de rendir dos (2) épocas de examen al encuadrar su conducta en lo estipulado en la OHCS 09/12 (T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 2º: Atribuir responsabilidad administrativa a Lara Camila Gauna Nazrala, DNI 43.451.804, estudiante de la Facultad de Psicología, por haber cometido fraude en la recepción del segundo parcial de la asignatura Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana de la carrera de Licenciatura en Psicología y aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de rendir una (1) época de examen al encuadrar su conducta en lo estipulado en la OHCS 09/12 (T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 3º: Instruir a Despacho de Estudiantes que deje constancia de lo dispuesto en los legajos personales del estudiante Darío Fabricio Washington, DNI 44.602.924 y de la estudiante Lara Camila Gauna Nazrala, DNI 43.451.804.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar en el correo electrónico institucional oficial (IdUNC – OHCS-2021-3-E-UNC-REC) del estudiante Darío Fabricio Washington y de la estudiante Lara Camila Gauna Nazrala y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.